

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación;

#### **RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional para que, por medio del Ministerio de Trabajo de la Nación y de cualquier otro organismo competente en la materia, informen a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación acerca de las siguientes cuestiones relacionadas al programa "Potenciar Trabajo" creado por resolución 121/2020 y al Programa de Inclusión Laboral creado a través del decreto 565/2023:

- Informe cuáles son las diferencias existentes entre el actual programa "Potenciar Trabajo" y el "Programa de Inclusión Laboral";
- 2. Informe detalladamente cuáles fueron las incompatibilidades encontradas en los 1163 beneficiarios suspendidos del programa potenciar trabajo y qué controles se van a operativizar para que no vuelva a ocurrir lo mismo;
- 3. Informe si se realizan controles sobre el estado de situación de vulnerabilidad de los beneficiarios. En caso afirmativo, informe con qué periodicidad;
- 4. Informe si se van a reforzar los controles existentes o si se van a implementar nuevos controles para detectar el uso fraudulento de estos beneficios a tiempo. En caso afirmativo, detalle cuáles;
- 5. Informe la cantidad de beneficiarios del programa "Potenciar Trabajo" transferidos a este nuevo programa, desagregando la información por género, edad y ubicación geográfica;
- 6. Informe cuáles son los requisitos que se deberán cumplir para acceder a este nuevo programa;
- 7. Informe cuáles son las causales de exclusión de este programa que implican la pérdida de los beneficios otorgados;



"2023 - Las Malvinas Son Argentinas"

- 8. Informe con qué contraprestaciones deberán cumplir los beneficiarios a fin de mantener los beneficios otorgados por el programa;
- 9. Teniendo en cuenta que el programa "Potenciar Trabajo" unificaba los programas "Hacemos Futuro" y "Salario Social Complementario" informe detalladamente cuáles son las prestaciones a las que podrán acceder;
- 10. Informe si existen incompatibilidades entre este nuevo programa y los programas ya existentes. En caso afirmativo, detalle cuáles.
- 11. Detalle cómo son los convenios con las organizaciones sociales y qué medidas se tomarán para que no haya intermediarios entre el estado y los beneficiarios.

## María Eugenia Vidal

Cristian Ritondo, Juan Manuel López, Ricardo López Murphy, Martín Tetaz, Maximiliano Ferraro, Karina Banfi, María de las Mercedes Joury, Sabrina Ajmechet, Alejandro Finocchiaro, María Luján Rey, Martín Maquieyra, Dina Rezinovsky y Gabriela Besana.



# **FUNDAMENTOS**

### Señora presidenta:

A través de la resolución 121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social se creó el Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo" que prevé la implementación de dos tipos de prestaciones: en primer lugar, una prestación económica individual, de percepción periódica y duración determinada, denominada salario social complementario, destinada a mejorar los ingresos de las personas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, cuya finalidad es contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de los beneficiarios y sus familias y promover el sostenimiento, fortalecimiento y sustentabilidad de las actividades que lleven a cabo y en segundo lugar, el otorgamiento de subsidios y/o créditos ministeriales a las Unidades de Gestión y/o Unidades de Gestión Asociadas, para la Ejecución de Planes de Actividades que permitan garantizar y promover la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios que se ejecuten en el marco del programa.

Este tipo de políticas públicas debe implementarse de forma responsable y con controles efectivos para garantizar su correcto funcionamiento, toda vez que nos encontramos en un país donde según el INDEC el 40,1% de la población se encuentra bajo la línea de pobreza y la desocupación fue del 6,2% en el segundo trimestre de este año.

Sin embargo, esto lamentablemente no sucede. Nos hemos encontrado con "punteros" que ofrecen subsidios en el marco de este programa a cambio de quedarse con una comisión, una especie de "intermediarios", que ante la falta de control del estado se aprovechan de la vulnerabilidad de los beneficiarios.

Como si esto fuera poco, recientemente el fiscal Guillermo Marijuán, titular de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos relativos a la Seguridad Social denunció que



"2023 - Las Malvinas Son Argentinas"

desde 2020 a la actualidad 159.919 beneficiarios del plan social "Potenciar Trabajo" viajaron al exterior, circunstancia que deja en evidencia que estos beneficiarios no se encuentran en una situación de vulnerabilidad social y económica, situación que a priori pretende cubrir este programa.

Estos hechos reflejan un estado ausente, que por falta de control no solo descuida el erario público, sino que tampoco garantiza que este programa llegue a quienes realmente lo necesiten.

La creación incesante de programas y subsidios sin un control por parte del estado no soluciona el problema de fondo, ni genera nuevas oportunidades para las personas que se encuentran en un estado de vulnerabilidad tanto social como económica.

Por ello, es necesario entender cuál es la necesidad que viene a cubrir la creación de este nuevo programa, toda vez que ya existe el programa "Potenciar Trabajo" y por qué no se controla de forma correcta el funcionamiento de este programa ya existente.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informes.

### María Eugenia Vidal

Cristian Ritondo, Juan Manuel López, Ricardo López Murphy, Martín Tetaz, Maximiliano Ferraro, Karina Banfi, María de las Mercedes Joury, Sabrina Ajmechet, Alejandro Finocchiaro, María Luján Rey, Martín Maquieyra, Dina Rezinovsky y Gabriela Besana.